Generado: 15 December, 2025, 21:57

## Pensión de jubilación: Últimos 15 o 25 años para calcular la base reguladora Escrito por luispo - 07/05/2013 11:55

Hola, he cumplido 65 años el 12/04/2013 y tras varias consultas en los centros de informacion de la S.S. sobre la posibilidad de que me aplicaran los 20 ultimos años cotizados, las respuestas fueron varias, en un caso que no podian calcularla por no tener los sistemas actualizado y en otros porque al estar en paro antes de la entrada en vigor de la nueva ley, tenia que jubilarme obligatoriamente por la anterior.

Mi vida laboral es: De 1967 a 1999 contrato fijo.

De 1999 a 2001 desempleo contributivo por despido ERE por cierre de actividad.

De 2001 a 2010 subsidio de mayores de 52 años y convenio especial.

DE 2010 a 12/04/3013 convenio especial por extincion del subsidio.

Total de años cotizados 45 años.

El dia 12/04/2013 solicite la jubilacion insistiendo en que deseaba que me alpicaran la base reguladora de los ultimos 20 años, dandome como unica respuesta "que cuando me mandaran la resolucion y si no estaba conforme, podia presentar alegaciones".

Cuando he recibido la resolucion he comprobado que se me aplica la normativa de 1/1994 contemplando los ultimos 15 años.

Mi pregunta es la siguiente: ¿es opcional u obligatorio jubilarse por una u otra ley si se reunen los requisitos para ambas?, y en mi caso en concreto que debo alegar para que se reconsidere el calculo de la base reguladora con los ultimos 20 años ya que es mas favorable, pues aunque las bases de cotizacion no han disminuido por tener convenio especial si lo han hecho las bases actualizadas.

\_\_\_\_\_\_

## Re: Pensión de jubilación: Últimos 15 o 25 años para calcular la base reguladora

Escrito por euribor - 07/05/2013 12:16

Al estar en desempleo antes de 1 de abril de 2013 te acoges a la anterior ley.

Por lo tanto últimos 15 años de cotizaciones.

Salu2.

\_\_\_\_\_\_\_

## Re: Pensión de jubilación: Últimos 15 o 25 años para calcular la base reguladora

Escrito por luispc - 07/05/2013 18:53

euribor escribió:

Al estar en desempleo antes de 1 de abril de 2013 te acoges a la anterior ley.

Por lo tanto últimos 15 años de cotizaciones.

S

alu2.

Hola Euribor,por tu respuesta entiendo que solo pueden acogerse a la nueva ley los que actualmente esten trabajando o entren en situacion de desenpleo despues del 1 de abril de 2013. Me suena que hay un periodo transitorio que hqbla de la posibilidad de antcipar la base reguladora a 20/25 años para los que fueron despedidos antes de la entrada en vigor de la nueva ley y despues de cumplir 50 años, lo que no se es si les afecta a los que tienen convenio especial o hay alguna nueva normativa. Te agradeceria cualquir informacion por si puedo recurrir la resolucion. Un saludo.

\_\_\_\_\_

Re: Pensión de jubilación: Ú reguladora Escrito por euribor - 08/05/2013 08:57	ltimos 15 o 25 años para	ı calcular la base
Escrito por euribor - 08/05/2013 08:57		
La tope de ficha se fija según tengo ent	endido, en función de cuándo se	perdió el empleo.

De todas formas, acude a la Seguridad Social y consultales a ellos directamente.

Salu2.